

RECURSOS Y RENTAS DE LA MESA CAPITULAR DE JAÉN (SIGLO XVII)

POR

HILARIO RODRÍGUEZ DE GRACIA

RESUMEN

Los cabildos catedralicios recogieron y canalizaron hacia fines muy variados una importante riqueza durante la Modernidad, al ser propietarios de recursos diversos, propiedades muebles, inmuebles o efectos crediticios. El presente artículo analiza el caso del cabildo de Jaén en el siglo XVII con la diversificación de las inversiones, la procedencia de rentas y el reparto que se efectuaba entre sus miembros. Los valores del diezmo, el ingreso más cuantioso, sirvió para realizar un breve análisis sobre las fluctuaciones de las cosechas.

ABSTRACT

The chapters of cathedrals collected and directed a great wealth towards varied purposes during the modern ages, as they were owners of a great variety of resources, personal property real estate or credit bills. This article analyses the case of a chapter in Jaén in the 17th century with the diversification of the investments, the origin of some rents and the distribution that was made among all the members. The values of the tithe the most substantial income, was used for carrying out a brief analysis of the fluctuations crops.

INTRODUCCIÓN

La catedral de Jaén acumuló un extenso patrimonio desde el medievo, al igual que hicieron otras catedrales andaluzas, cuya procedencia fue por un lado

Aficiones y devociones en el antiguo régimen
Hispania Sacra 50 (1998)

las considerables donaciones que recibió¹, con las que se fueron constituyendo patronatos, capellanías y memorias, y por otro las adquisiciones realizadas con los excedentes atesorados². Al llegar el siglo XVII, la capacidad inversora quedó totalmente suspendida e igual ocurrió con las cesiones, en una época bastante crítica en el plano de la producción agrícola, que se dejó notar en el descenso de las rentas. No obstante, sí aumentaron las donaciones a favor de la fábrica catedralicia. Razón de peso que marcó la transformación estuvo determinada por la construcción de un nuevo templo, al cual daba un importante impulso inicial el obispo Esteban Gabriel Merino³ y consolidó con importantes donaciones en dinero y bienes Baltasar Moscoso y Sandoval⁴. El comportamiento de los fieles presentó muchas semejanzas con las actitudes de sus mirados y traspasaron sus bienes a la fábrica catedralicia, en vez de cederlos a la mesa capitular —*mensa capitularis*—⁵, con el explícito destino de ayudar en la

¹ La Iglesia de Jaén en la época medieval ha sido estudiada por J. RODRÍGUEZ MOLINA, *El obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesana (siglos XIII-XVI)*. Jaén, 1986; y *Patrimonio eclesiástico del obispado de Baeza Jaén, siglo XIII-XV*: Boletín de Estudios Giennenses, 82 (1974), pp. 9-74. Sobre otras catedrales andaluzas hay que destacar los estudios realizados por M^a. D. MUÑOZ DUEÑAS, *El diezmo en el obispado de Córdoba*. Córdoba, 1988; J. SÁNCHEZ HERRERO, *La Iglesia andaluza en la Baja Edad Media, siglos XII al XV*, Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval. Córdoba, 1982 o R. VÁZQUEZ LESMES, *Córdoba y su cabildo catedralicio*. Córdoba, 1987.

² Los patrimonios capitulares han sido estudiados, entre otros, por A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las rentas episcopales de la corona de Aragón en el siglo XVIII*, en *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*, actas del primer coloquio de Historia Económica de España, Barcelona, 1974, pp. 13-43. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Propiedades y rentas territoriales del cabildo de la catedral de Sevilla en la Edad Media*: Cuadernos de Historia de España 7 (1977), pp. 167-195. R. IZQUIERDO BENITO, *El patrimonio del cabildo de la catedral de Toledo en el siglo XIV*. Toledo, 1980. I. LÓPEZ CELADA, *Evolución de las rentas del cabildo de la catedral de Toledo durante el último cuarto del siglo XVI*. Toledo, 1980. M. BARRIO GOZALO, *Estudio socio-económico de la iglesia de Segovia en el siglo XVIII*. Segovia, 1982. L.C. GARCÍA FIGUEROLA, *La economía del cabildo salmantino en el siglo XVIII*, Salamanca, 1989. También en A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Patrimonio y rentas de la Iglesia*, en «Enciclopedia de Historia de España», dirigida por M. ARTOLA, Madrid, 1988, vol. III, pp. 75-126 y Q. ALDEA, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Madrid, voz «Patrimonio», v. III, p. 1987.

³ El obispo Merino obtuvo del papa Clemente VII la bula *Salvatoris domini*, con importantes indulgencias para quienes contribuyeran en la construcción de la catedral, según dice G. ALAMOS BERZOSA, *Iglesia catedral de Jaén*. Jaén, 1971, p. 27.

⁴ A. GALERA ANDREU, *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII en Jaén*, Jaén 1977, p. 107, testimonio de fecha 3 de enero de 1634, cuando las mesas episcopal y capitular aportaron para la construcción, una 2.000 ducados, y la otra 1.500, mientras la fábrica ayudó con sólo 500 ducados anuales durante 20 años, previsiblemente la duración de la obra.

⁵ El Cabildo era la corporación de clérigos adscritos a la iglesia principal de una diócesis. Lo componían tres grados jerárquicos: ocho canónigos con título de dignidad, deán, tres arcedianos, tesorero, prior, maestrescuela y chantre, veintiuno sin ese título y veinticuatro racioneros. J. RODRÍGUEZ MOLINA, *Estatutos de la catedral de Jaén de 1368 y recopilación de 1478*: Boletín del

construcción, conservación y culto del templo; a cambio, eso sí, del compromiso de oficiar una amplia gama de obligaciones religiosas a favor del alma de los donantes, misas, aniversarios, socorros o mandas pías⁶.

El órgano esencial en la gestión material y religiosa de la catedral era el Cabildo, a quién correspondió la administración de los derechos de propiedad y de sus ingresos, a la vez que se encargó de la celebración de los oficios divinos de manera permanente. Para el desarrollo de las funciones administrativo-económicas necesitó de un elenco de avezados funcionarios, entre los que cabe resaltar al distribuidor, el obrero o administrador de las posesiones, limosnas y mandas pías, el veedor o inspector de las posesiones rústicas y urbanas, así como de una extensa nómina que se acrecentaba con otros servidores auxiliares, bien fuesen contadores, hacedores de rentas, procuradores, abogado o una variopinta gama de oficios menores.

La figura del distribuidor era la más sobresaliente, en su condición de responsable en la percepción de los ingresos, realizar el reparto entre los participes o administrar y gestionar los bienes⁷. Debido a la complejidad que tuvo la administración de los recursos resultaba imprescindible utilizar un heterogéneo entramado contable, que en la práctica estaba sustentado por una trilogía de libros principales y un amplio número de auxiliares⁸. El sistema contable de anotar las rentas patrimoniales era sumamente sencillo, dentro de lo que cabe, claro, pues utilizaron el procedimiento tradicional de cargo-data, el más idóneo dada la naturaleza rentista del cabildo, en vez de el de partida doble, pues ni necesitaban conocer la posición acreedora o deudora frente a terceros, ni tampoco averiguar si había pérdidas o ganancias en la gestión⁹.

Instituto de Estudios Giennenses, 85-86 (1975) pp. 10-183/17. C. BELTRAN ALMAZAN C. y J. TOLEDANO GALERA, *El Cabildo de la iglesia catedral de Jaén en el siglo XVI. Organización y funcionamiento*: Boletín del Instituto de Estudios Giennenses 134 (1988), pp. 31-57.

⁶ La Mesa episcopal —*mensa episcopalis*— eran los bienes patrimonio del obispo, que serían utilizados en su decoro, sustento, así como en el mantenimiento de su casa y del servicio.

⁷ Todos estos aspectos fueron tratados de forma magistral por RODRÍGUEZ MOLINA, *Patrimonio...*, p. 27. Su designación era por un año, aunque elegible por otros, pagaba la distribución, pitanzas y aniversarios según lo ordenado por los contadores. Realizaba los aprecio y estaban a sus órdenes los administradores de las propiedades.

⁸ Lamentablemente, la documentación disponible hoy día es muy reducida y limita cualquier interpretación a través de series económicas, H. RODRÍGUEZ DE GRACIA, *Los libros contables del Cabildo catedralicio de Jaén durante la Edad Moderna*: Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia, núm. 106-107 (1994) 21-32.

⁹ Nunca aparecen las cuentas en secciones contrapuestas en el libro pseudomayor y no se utilizó el sistema de partida doble hasta el siglo XIX. J. M. LATORRE CIRIA, *Economía y religión. Las rentas de la catedral de Huesca y su distribución social (siglo XVI-XVII)*, Zaragoza, 1992, insiste en que el cabildo oscense utilizó una contabilidad por partida doble ya en el XVI, lo cual desmiente J. PÉREZ

LA CONTABILIDAD DE LA MESA

Para llevar las cuentas de la administración, los distribuidores utilizaron como libro contable principal uno designado «de la hacienda», que tenía muchas similitudes con un libro mayor, pues contenía de forma resumida y por separado los datos referidos a cada elemento patrimonial. Datos que después se desglosaban con mayor amplitud, partida a partida, en otros libros en calidad de auxiliares¹⁰.

De acuerdo con la tradición de la época, la estructura de cada folio era idéntica, con al menos tres columnas, para indicar la fecha, el concepto y la cantidad percibida. Al final se cerraba la cuenta con un total de las cantidades netas a repartir entre los capitulares. En años muy concretos, aquel libro tuvo la función de *cuenta y razón*, aunque también solía servir como registro patrimonial de otros recursos relacionados con la administración de memorias, cuyo patronato ejercía el cabildo.

A la hora de anotar las partidas-resúmenes en el libro mayor se empleaba el sistema de subcuenta, abriéndose una para cada tipo de ingreso. La primera partida servían siempre para consignar el valor de los «ganados extremeños» —diezmo de las ovejas que venían a pastar al obispado— y contenía sólo dos apuntes, uno con los totales del diezmo¹¹ y otro que era el resultado final de la data. Después aparecía la distribución nominal entre los miembros del cabildo catedralicio de Jaén-Baeza.

La cuenta siguiente se designaba «pan de propiedades», que sería para contabilizar los ingresos en especie pagados por los arrendadores del patrimonio rústico. En un capítulo llamado «posesiones» se contabilizaban las rentas de los bienes urbanos recibidas en metálico, incluidas las adetalas de gallinas.

En folios posteriores estaba el asiento de los diezmos y figuraba bajo el epígrafe «pan del pontifical». En la cuenta sólo se escribían los totales diezmales que correspondían al Cabildo en cada partido del obispado¹². Esta circunstancia hace que el apunte contable tenga un valor excepcional cuando se quiere analizar la evolución de la producción agrícola, aunque hubo años en que no puede hacerse uso de tal referencia, pues está mezclada con otras per-

SARRIÓN en una recensión publicada en la *Revista de Historia Económica*, año XII, núm. 1, invierno 1994, 227-232.

¹⁰ Eran muy variados y los nombraron libros de hacimientos, lugares, declaraciones, registro de escrituras, títulos de compra, posesión, donación o deslindes. RODRÍGUEZ DE GRACIA, *Los libros contables...*, p. 24.

¹¹ Los ingresos de cada dezmero se escribían en un libro específico llamado «diezmo de corderos»

¹² El territorio diocesano se componía de los siguientes partidos: Jaén, Arjona, Andújar, Baeza, Ubeda, Iznatoraf y San Esteban.

cepciones en especie, sin que queden especificadas las cantidades y aparezca el valor del diezmo de posesiones sin desglosar de otros conceptos¹³, lo cual dificulta muchísimo la construcción de series estadísticas¹⁴.

Los diezmos menores aparecen bajo el título de «minucias» y con frecuencia se añadieron a los diezmos del vino y aceite, unidos como si fuesen uno sólo, quizá porque fueron pagados en metálico y recogidos casi siempre mediante arriendo al mejor postor.

Otro segundo grupo de libros lo constituyeron los rotulados «salidas y entrada de caudales de la mesa», utilizados con preferencia para anotar el movimiento de dinero, tanto de los ingresos como de los gastos, lo que permite asimilarlos, en relación a su función específica, con la de libros de caja¹⁵. Hubo además otro tercer grupo, que lo formaban instrumentos plurales y muy dispares, de carácter informativo más bien, referidos unas veces al valor de los diezmos, su procedencia, sistema de acarreo y transporte, almacenaje, venta o reparto entre los partícipes, etc. etc.

El cargo de distribuidor dispuso de una amplia variedad de competencias, entre ellas la de ocuparse de la gestión contable del diezmo, un trabajo que llevaba implícita no sólo la percepción sino también el reparto del pan del pontifical, incluso tuvo que asignar otras rentas que no eran privativas del cabildo. El personaje adquirió un excepcional papel administrativo en la catedral por su trabajo contable¹⁶ y para llevarlo con la mayor eficiencia utilizó numerosas resmas de papel, llenas de farrosas anotaciones, pues era imprescindible

¹³ Aquí se mezclaban percepciones diversas, como la mitad del diezmo de Ibrós, el de los barraños, grana y el de «hazimientos»; incluso se anotaba el noveno y medio de una buena parte de las parroquias de la diócesis y el tercio y medio de los diezmos de la catedral de Jaén, así como el tercio neto de Baeza, Nínchez y Chozas, tal como indica RODRÍGUEZ MOLINA, *El obispado de Baeza-Jaén...* p. 227

¹⁴ Archivo Diocesano de Jaén (ADJ), Cuentas de la Mesa capitular del año 1670, sig 300, se detalla el valor en especie que produce cada una de las propiedades y el nombre del arrendatario, incluyendo en el total el valor del diezmo, al percibirlo por entero el cabildo. En algunos instrumentos aparecían reseñados los cortijos de Baeza, entre lo que figuraba el de Torrubia, Torreblascopedro, Novarejos, Corralrubio y Peñas de Santa María, a la vez que se incluían las tierras del arroyo de Ibrós y monte de Archo.

¹⁵ Día a día se recogía la entrada y salida de dinero, reflejándose el nombre del pagador o tomador, las cantidades, sumadas folio a folio y totalizadas al acabar el año. ADJ, Libro de salida de la Mesa del año 1770 y libro de entrada de caudales de 1756. En el siglo XVI, el dinero depositado en el arca de tres llaves se contabilizaba a través de un auxiliar llamado «Cargo y data de las partidas de maravedís que entran en poder de los diputados de la Mesa».

¹⁶ Su salario estaba en relación con las rentas al percibir un porcentaje, bien del pan de posesiones, pontifical, minucias, carneros o fiestas, etc. ADJ. «Cuenta de la ración del oficio del distribuidor del año 1714, cuando disfrutaba del puesto José de Llamas». Percibió la cifra de 300.193 mrs, levemente aminorada por deducciones para el subsidio, excusado o la prorrata del salario del médico y cirujano.

ble realizar cálculos exactos de las cosechas con el fin de determinar el valor de los diezmos, para después efectuar las pujas de los arriendos. También evaluó los gastos del almacenaje y recogida, e incluso sus subordinados anotaban el coste del transporte de los cereales a las cillas o el coste de la manipulación. Lamentablemente, el tiempo y los acontecimientos políticos han sido inmisericordes con el fondo documental, hasta el extremo que apenas existe una mínima parte del material manuscrito.

El registro de los granos que pertenecían a la Mesa se hizo en unos cuadernillos y, lamentablemente, se conserva un número insignificante. Tienen un valor sobresaliente porque en ellos están apuntados los valores del trigo y cebada recogidos en cada una de las poblaciones del obispado, según las informaciones recibidas de los fieles de las tercias¹⁷. La relación comienza con los diezmos de Jaén y sus aldeas, continua con los de Alcaudete-Alberdín, Andújar, Arjona, Baeza y su entorno, Belmez, Huelma y Solera, Úbeda y su partido y termina con el Adelantamiento y el Condado. Puede decirse que, con alguna salvedad, coinciden con los arciprestazgos, excepto Huelma, Belmez y Solera que mantuvieron una situación de independencia desde el ámbito diezmal¹⁸.

No es cuestión de resaltar las cualidades que encierran los libros auxiliares, pero sí es significativo describir su contenido, para así comprender la utilidad que tienen en el momento de reconstruir los sectores de rentas de la catedral de Jaén. Uno de los libros complementarios era el cuaderno de diezmo del ganado, ovino y caprino, que pastaban en las dehesas de San Esteban, Vilches, Linares, Javalquinto, Baños, Bailén, Andújar y Espeluy. Aunque exclusivamente eran un registro del diezmo de ovejas, también sirvió para anotar el de la lana, queso, corderos de Alberdín¹⁹ y minucias, lo que le hace ser un auxiliar de gran complejidad estructural debido a las rentas tan heterogéneas que contuvo²⁰. La distribución nominal se hacía, primero, separando la parte que per-

¹⁷ Estas hojas se cosían en cuadernillos y tienen un máximo de 45 centímetros de largo y 16 de ancho.

¹⁸ La razón de tal autonomía resulta inexplicable y extraña, explicable sólo porque así se tenía un control sobre las dehesas que proporcionaba el diezmo del barbaño, formado por el diezmo de los bienes de propios, el de propiedades de los nobles y el de forasteros hacendados, llamados más comúnmente absentistas. ADJ. Libro de cuentas de la Mesa catedralicia de Jaén... Año 1587

¹⁹ La Mesa episcopal y capitular de la catedral se lo repartían al cincuenta por ciento, ADJ. Libro de cuentas de la mesa capitular, año 1587, rotulado en la contraportada: "*Cargo de las cabezas de ganado que se cobró del diezmo en la forma siguiente...*". Los apuntes del cargo seguía un modelo estructural permanente, en el cual se diferenciaban cinco partes —elaboradas a base de dobleces—, de un tamaño desigual, rotuladas bajo diferente designación.

²⁰ Los contadores solían llevar unos cuadernillos, complementarios a los cuadrantes de minucias, en donde se advertía de las incidencias que hubiese a nivel unidad recaudatoria. Por ejemplo, durante el año 1697, el diezmo del ganado de Larva estaba arrendado con las minucias y figuró bajo la última denominación. ADJ. Varios, sala XIII, leg. 5.

tenecía a los servidores de la catedral de Baeza y a los de Jaén y, después, apuntando las asignaciones en dinero que correspondía entregar a los ocho cargos jerárquicos, deán, arcediano de Jaén, de Ubeda, de Baeza, tesorero, chantre, maestrescuela y prior, más lo que se satisfacía a cada una de las veintiuna canonjías y a los veinticuatro racioneros²¹.

Los cuadernos del pan pontifical fueron empleados para repartir los diezmos entre los partícipes, en una operación muy compleja que requería de instrumentos eficaces para evitar errores. Estos libritos solían empezar con la asignación individual que cada canónigo o racionero pagaba al médico por sus servicios —50 fanegas de trigo e igual medida en cebada—, continuaban con el reparto entre los oficiales del cabildo e indicaban la tercia de donde se tomarían los granos. Después, a partir del tercer o cuarto folio, aparecían los apuntes de las cantidades de gramíneas ingresadas en cada una las tres etapas de recogida del proceso y, con posterioridad, incluiría una tabla con las raciones de cada prebendado²².

En relación con la recogida de los diezmos es conveniente apuntar un detalle, más que nada a modo de complemento a los anteriores. La recogida y reparto de diezmos era una actuación complicada y los oficiales a las órdenes de distribuidor intentaron siempre hacerla lo más sencilla posible. Para que así fuese, y se resumiesen al máximo las operaciones de división, utilizaban unos libros signados «acreedores» y en otros llamado de «cosechas». En los primeros iban apuntando individualmente los pagos diezmales que satisfacía cada feligres y al final totalizaban el montante por partido. En los segundos aparecen las cuentas individualizadas de cada partícipe, siguiendo un sistema de anotaciones contrapuestas, cuya operativa era la siguiente: los ingresos estaban en los folios pares, mientras en los impares estaban recogían las partidas de disposición del saldo, lo cual hizo más simple el ajuste de cuentas, tanto si la operación de recogida diezmal se realizaba por arriendo o mediante fieldad. Las columnas de ingresos reflejaban los valores de tres repartimientos, a continuación aparecían las sumas entregadas a cuenta —data—, para concluir con el resultado entre una partida y otra. Posteriormente estaban las operaciones

²¹ En el siglo XVII los miembros del cabildo, tanto canónigos como racioneros eran muchos menos. ADJ. Libro de los Estatutos y loables usos y costumbres de la Santa Iglesia de Jaén, impresos en Jaén el año 1632.

²² Este documento estaba en estrecha conexión con los libros de costa, sabiduría, lugares, declaraciones, libranzas de cosecha, el denominado "repartir" y los que aparecen signados bajo el término, "arriendos de los diezmos del pontifical", que eran una especie de ficha personal donde quedaba inscrito el nombre del arrendador, la localidad de su domicilio, el ámbito territorial de la recaudación, año del remate, tipo de diezmo, duración y cifra total en que quedaba adjudicada la subasta. RODRÍGUEZ DE GRACIA, *Los libros contables...*, pp. 21-32

del reparto, destinándose los primeros folios a los diezmos del rey²³, después iban los del obispo y, en una sucesión piramidal en relación al cargo, continuaban las cuentas del deán y de los demás individuos catedralicios perceptores de granos –Cuadro I–²⁴.

Año	Rey		Obispo		Deán		Tesorero		Canónigo		Racionero	
	Trig/f.	Ceb/f	Tr	Ce	Tr	Ce	Tr	Ce	Tr	Ce	Tr	Ce
1644	1.379	457	1.821	787	877	494	302	138	74	40	20	10
1652	618	367	1.320	773	553	373	126	73	58	41	16	9
1655	924	415	1.942	864	665	313	317	93	81	59	20	10
1667	740	342	2.043	1.101	542	311	178	59	89	34	33	12

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CABILDO

La mayoría de las instituciones religioso-benéficas del Antiguo régimen realizaban su toma de decisión, hasta en asunto de poca importancia, reuniendo a los componentes, a lo cuales se le daba a conocer la proposición y aceptando una discusión que podía concluir con la valoración final sobre cuantos eran lo que estaban a favor y cuantos en contra; al menos así fue, frecuentemente, la forma de operar en las reuniones capitulares de la catedral de Jaén. Por tanto, no era sencillo tomar una decisión unánime a la hora de invertir los excedentes y comportaba pequeñas discusiones dentro de las reuniones capitulares, para concluir con la adopción de la medida más conservadora, invirtiendo allí donde no primaba únicamente la rentabilidad sino también el tener asegurados los réditos. La otra fórmula de inversión practicada para asegurar el futuro iba a ser convenciendo a los fervorosos fieles para que cediesen bienes a

²³ Las fanegas que le pertenecían al rey eran repartidas con frecuencia entre algunos conventos de monjas, normativa que no se siguió algún año "por mandamiento del provisor", tal y como se comprueba en ADJ. Libro de acreedores, año 1669.

²⁴ Cuando el distribuidor se refiere al pan de Su Eminencia, es decir a los cereales del obispo, anotaban con detalle las circunscripciones parroquiales y las cantidades recogidas en cada una de ellas. ADJ. Libro de acreedores, año 1644 y año 1652. De igual forma se escribían las cantidades que le correspondían por su dignidad episcopal y por el beneficio de la mesa, en primer, segundo y tercer repartimiento.

²⁵ La fuente utilizada han sido los libros de acreedores de los años indicados guardados en ADJ.

cambio de misas y otros oficios religiosos, para de esta forma conseguir la salvación de una manera más inmediata²⁶.

El arco patrimonial del cabildo de Jaén no era excesivamente amplio, según constatan los «libros de hacienda», formando una trilogía de bienes²⁷, en cuyo primer conjunto cabría destacar las fincas rústicas y urbanas, que formaban parte del inmovilizado por su condición de manos muertas, pero realizable en caso de extrema necesidad. En el segundo estuvieron las inversiones en instrumentos financieros, créditos a largo plazo o perpetuos, mejor conocidos con el nombre de tributos. Sin embargo, llama la atención la carencia de réditos por censos consignativos, así como de la inexistencia, todavía en el siglo XVII, de algún juro²⁸. En este grupo incluían el distribuidor dos cantidades fijas designadas “catedrático y la procuración”, de carácter simbólico e inmaterial, que recordaban la primacía de la Dignidad catedralicia²⁹, así como un ingreso titulado “fundaciones”, que correspondía a la labor de patronato y administración que realizó el cabildo catedralicio sobre un amplio conglomerado de obras pías relacionados con la vida piadosa y sacramental, cuyos bienes había sido donados preferentemente a la fábrica de la catedral³⁰.

El tercer sector patrimonial lo representaban las percepciones diezmales o participaciones sobre la producción, la renta más sólida, aunque relativamente fluctuante por la variabilidad a la que estaban sometidas las cosechas, como se verá en un posterior análisis.

²⁶ La descentralización podía actuar como amortiguador a la hora de aminorar los efectos de una coyuntura adversa, a veces originada por el retraso en el pago de los arriendos, una quiebra o un concurso de acreedores de lenta ejecución.

²⁷ La eficacia en la gestión del patrimonio fue un factor esencial para la continuidad de cualquier institución religiosa. A. L. LÓPEZ MARTÍNEZ, *La economía de las órdenes religiosas en el Antiguo régimen. Sus propiedades y rentas en el reino de Sevilla*. Sevilla 1992. La tierra fue la inversión más segura, seguida del patrimonio urbano, percepciones diezmales, ingresos adventicios y oficios públicos.

²⁸ A primera vista, una limitación tan concreta parece inexplicable, pero no lo es si se tiene en cuenta el coste inversor que suponía la construcción del edificio catedralicio. A finales del XVI todavía poseían un juro de 400.000 mrs, a 20.000 el millar —ADJ. Hacienda, sign 289— y otro situado sobre las alcabalas de la ciudad, cuyo principal ascendía a 880.125 mrs. ADJ. Hacienda, sign 294

²⁹ Aunque RODRÍGUEZ MOLINA; *El obispado de Baeza-Jaén...*, p. 248 cita ambas percepciones, no aparecen como una partida independiente, sino que se globaliza en otra, al igual que ocurre con guantes y patronatos de memorias, que más bien fueron rentas de la Fábrica sobre las cuales el Cabildo percibía únicamente un porcentaje.

³⁰ Una relación muy exhaustiva de los bienes, reliquias, joyas, legados y capillas funerarias en ADJ. “Libro de la visitación de la iglesia maior de Jahen, año de 1539”.

Bienes rústicos y urbanos

El sector de bienes rústicos lo formaban las huertas, los olivares y un amplio abanico de tierras, denominadas de forma diferente según su extensión y cultivo, por lo que unos serán denominados cortijos, otras hazas de secano, si servían para el cultivo exclusivo de cereales, o se les conocía como novenos, quiñones o suertes³¹. A principios del siglo XVII, la superficie total de cortijos

Cuadro II. HACIENDA DEL CABILDO. VALOR DE LA RENTA ³²		
Cortijo del Capiscol	196 f. y 4 cel. de superficie	232 f. (Año 1607) 184 f. (Año 1647) 142 f. (Año 1783)
Cortijo de Pajarero del Salado	333 f. y 6 cel.	252 f. (1609)+ 24 pares de gallinas 271 f. (1647) 202 f. (1783)
Cortijo de Castil de la Peña	578 f. y 6 celemines, aunque para labor sólo eran 540 fanegas	360 f (1607)+ 13 pares de gallinas 205 1/2 f. (1722) 154 f. (1784)
Cortijo de Fuente Tétar	258 f. con casa de teja	268 f. (1617) 235 f. (1639) 86 f. (1783)

y hazas ascendía a 6.111 fanegas y 8 celemines, aparte otras 245 fanegas y 6 celemines de dieciséis suertes, situadas en Castilblanco, que formaban un cortijo aunque eran propiedades dispersas en un entorno cercano y cuya administración llevó la Mesa en condiciones excepcionales³³.

³¹ Según RODRÍGUEZ MOLINA, *Patrimonio...* p. 37, entre los últimos años del siglo XV y los primeros de la siguiente centuria, la Mesa poseyó 125 huertas en los alrededores de la ciudad y ríos cercanos; 99 olivares en el triángulo formado por las poblaciones de Otiñar, La Guardia y Jaén; 46 hazas y 53 viñas y unos 56 heredamientos o cortijos, un buen número de ellos situados en la campiña del Guadalquivir. En el "libro de las posesiones y rentas del pontifical", del año 1559 —sala 7, gaveta 4, vitrina 6—, se calculaba el pan de las propiedades en 383 cahices y 4 fanegas de pan por mitad; más otros 80 y 5 fanegas y media de las posesiones en Baeza: tierras del arroyo de Ibros, Peñas de Santa María, Puente y Torrubia.

³² Elaborado con las fuentes siguientes: ADJ. Hacienda, registro y arrendamiento de las fincas de la Mesa, sig. 248; Hacienda, casas y otras propiedades que tiene el deán y cabildo. sig. 259; Hacienda, medidas y visitación de los cortijos, olivares y otras propiedades, sig. 288. CORONAS, *op. cit.*, p. 251-54

³³ ADJ. Libro de hacienda de la Mesa capitular, año 1612, sig. 256. La fanega de tierra no tenía la misma extensión en todo el obispado, pero las fincas de la catedral solían presentar en este caso una

Esta parte del patrimonio sería explotado mediante el sistema de arrendamiento, cuya cesión temporal resultó ser muy variable, en un arco de posibilidades que abarcaba un mínimo de tres años y un máximo de nueve³⁴. También fue variable el valor de los arriendos. A veces sus oscilaciones fueron de cierta importancia entre un período y otro, más que nada porque el valor de la renta se fijó en relación con la productividad o estuvo supeditada al juego de la oferta y de la demanda, como puede observarse en el cuadro II³⁵. Entre las condiciones estipuladas por las partes contratantes existían algunas con matices coercitivos y favorables para el cabildo, como prohibir los subarriendos o rechazar cualquier rebaja de la renta por adversidades climáticas o accidentes³⁶. Por otro lado, los usufructuarios debían mantener las parcelas en constante cultivo, con sólo el descanso que permitía un sistema de labranza al tercio, caracterizado por siembra, rastrojo y eriazo. Las comprobaciones de las cláusulas de los contratos especificadas, tanto de los trabajos y cultivos que se debían realizar en cada parcela, eran verificadas por los veedores, quienes adoptaban una rígida actitud, a rajatabla, en su cumplimiento, quizá para evitar engaños³⁷. Esa operación se llamó “vehimiento” y tuvo dos funciones, pues también servía para evaluar la cosecha ante de segar las mieses. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de los contratos era penalizado con el abono de la renta escatimada, calculada en base a la producción teórica de una buena cosecha³⁸.

Los componentes patrimoniales de mayor valor económico y más alta rentabilidad fueron las huertas, por varias circunstancias. Una de ellas era la de ser tierras muy fértiles, con agua, y la otra estar cerca de la ciudad, a bien decir casi pegadas a las murallas (huertas de poyo); de modo que el transporte de las mercancías hacia el mercado se podía realizar con gran rapidez. Por la conjunción de tales factores, los dueños pudieron obtener beneficios extraordinarios y convertirlos en bienes especulativos, a su vez, los arrendatarios las transforma-

considerable concordancia, ya que la conversión más usual era 500 estadales por fanega, de tres varas y dos tercios en cuadro por estadal. Sobre otras peculiaridades, J. CORONAS VIDA, *La economía agraria de las tierras de Jaén 1500-1650*, Jaén, 1994, p. 60-63 y F. SÁNCHEZ SALAZAR, *Medidas agrarias utilizadas en el reino de Jaén durante el siglo XVIII*: Boletín de Estudios Giennenses, 133 (1988), pp. 83-97.

³⁴ ADJ. Libros de escrituras del Cabildo, sig. 213, extendidas por los notarios apostólicos, con las condiciones de las cesiones.

³⁵ Los arriendos que realizan los capitulares en distintos momentos son objeto de interés en CORONAS VIDA, *La economía agraria ...* pp. 250-262.

³⁶ Se recogen en unos libros denominados “Registro de escrituras de la Santa Iglesia de Jaén”.

³⁷ Una de las frecuentes exigencias era la de tener la tierra alzada en los últimos días de mayo y rizada a satisfacción de los mayordomos.

³⁸ ADJ. Decimal, “Condiciones que se deben tener presentes para el arriendo de cortijos. Es un documento firmado en 1793, aunque copiado de otro muchos más antiguo, donde se contiene un decálogo de normas.

Aficiones y devociones en el antiguo régimen
Hispania Sacra 50 (1998)

ban en enclaves de alta productividad, de explotación permanente³⁹, al utilizar el agua de los manantiales y el sobrante de las “madres comunes⁴⁰” para el riego de los cultivos. Diariamente podían recibir un volumen de agua concreto procedente de las acequias, cuyo caudal quedaba reglamentado mediante unidades horarias⁴¹ y vigilada la operación por el alcalde de acequias, unas especie de guarda de aguas elegido por el ayuntamiento de la ciudad⁴². Y es que en este caso, el agua estaba considerada un recurso de excepcional valor añadido, ante las condiciones climatológicas del entorno y la prolongada estación seca, permitiendo el cultivo de verduras, hortalizas, legumbres⁴³, árboles frutícolas y moreras, esencialmente destinadas a la crianza del gusano de seda⁴⁴.

El cuadro de los bienes rústicos se completaba con los olivares, casi siempre alejados del entorno urbano, platados en tierras donde la siembra de cereales era dificultosa por ser terrenos marginales, con problemas para la labranza o de escasa calidad. Era costumbre combinarlos con otro cultivo y hasta

³⁹ Las condiciones de riego figuran en los registros. Así, la llamada del Pilarejo, cercana a la Puerta de Baeza, disponía de cuatro cántaras y media de agua de la Magdalena, además de dos noches de agua de las tenerías propias del mayorazgo de Francisco Molina, más dos días y tres noches del agua de las minas situadas en la Alberquilla. ADJ. Libro registro y arrendamientos de las fincas de la Mesa, 1609-1624, signatura, 248.

⁴⁰ Así se designaba al sistema de infraestructuras por el cual se canalizaba el agua de los manantiales, cuya función era surtir las fuentes públicas. El sobrante era considerado un bien privativo, hasta el punto que el Cabildo disponía de las aguas del mercado —compradas por escritura extendida el 10 de diciembre de 1545— y las del caño existente en la plaza de San Francisco, que habían de “correr por la madre” que hizo la catedral a sus expensas y que desembocaba en otra madre por debajo del Rastro, que se recogía en una alberca y que sólo podían usarse tres días y medio cada semana, quedando libre el sobrante. ADJ. Libro primero de posesiones de la Mesa capitular y pasan al libro segundo con los bienes de patronatos que andan con los bienes de la Mesa, sig. 194, fol. 223.

⁴¹ Cuando se interponían otras huertas entre las del Cabildo, era frecuente establecer acuerdos con los otros propietarios y conseguir un mejor aprovechamiento hídrico. Con los dueños de la huerta de los Cuernos y con los de una haza llamada del Mayorazgo llegaron a uno, que consistió en la cesión de una porción de su terreno para construir una acequia con el fin de canalizar el excedente de las aguas de las huertas. A cambio de la licencia de paso, los particulares pudieron beneficiarse del agua que pasaba por la acequia durante tres noches cada mes. ADJ. Libro primero de posesiones, sig. 194, f. 208.

⁴² ADJ. Hacienda de la Mesa y patronatos, año 1723, sig. 228. Los turnos de riego o *dawlas* aparecen en el mundo musulmán, donde los caudales no son copiosos, al ser considerada el agua un bien comunal. Interesante al respecto es el artículo de M. ESPINAR MORENO, T. GLICK, L. MARTÍNEZ RUIZ, *El término árabe dawla “turno de riego” en una alquería de las tahas de Berja y Dalías*: Actas del coloquio Historia y Medio Físico, Almería 1990, pp. 121-142.

⁴³ En las huertas no debía sembrarse cebada “por el perjuicio que causan a los árboles”. ADJ. Libros de escrituras..., f. 179.

⁴⁴ B. XIMÉNEZ PATÓN, *Historia de la antigua y continuada nobleza de Jaén*, Jaén (ed. facs.) 1983., p. 15-16, donde describe con pinceladas idílicas estos vergeles.

que envejecían estuvieron entremezclados con zumacal, otras veces con higueras, almendros o morales y ocasionalmente con viñedos⁴⁵.

En los años del último tercio del siglo XVII, el patrimonio inmobiliario de la Mesa lo constituyeron dos derechos de propiedad, no demasiado considerables en su montante final. Uno lo formaban 74 casas que estaban cedidas en alquiler, a plazos no superiores a cinco años, cuya renta debía abonarse en dinero y complementada con una propina de gallinas⁴⁶. El otro bien eran 107 tributos perpetuos, repartidos en diferentes circunscripciones parroquiales de Jaén, que en su origen fueron censos —enfiteúticos— utilizados para levantar una edificación sin ser propietario del terreno. Un año con otro, el valor global de estas cesiones de dominio útil apenas sí superaba los 1.200 pares de gallinas⁴⁷.

Participaciones sobre la producción

No resulta novedoso decir que el diezmo fue la imposición de carácter religioso más importante que pesaba sobre la producción⁴⁸ y consistió en detraer la décima parte de los frutos de la tierra, tanto agrícolas como ganaderos, incluso de productos elaborados procedentes de ambos⁴⁹. La decimación, conviene recordar, obligaba sobre el papel a todos los productores de un bien, tanto si eran seglares o eclesiásticos, pero a *posteriori* hubo algunas excepciones, pues ni todos los productores pagaban la decimación, ni lo hicieron al diez por ciento ni la cantidad percibida se la repartían con exclusividad los eclesiásticos seculares. Concretamente, en el obispado jienense coexistían varias salvedades

⁴⁵ ADJ. Libro segundo de la hacienda de la Mesa y patronatos... Solían arrendarse por vida y su renta, escasa, se pagaba de una sola vez, en Carnestolendas. De los zumacares se obtenía el tanino para teñir.

⁴⁶ La Contaduría de Rentas Decimales solía alquilar las cillas a la Mesa, para almacenar sus diezmos, a cambio de cantidades poco significativas.

⁴⁷ Este gravamen perpetuo se pagó por ocupación del suelo, al edificar casas en terrenos que hasta el siglo XVI habían sido huertas o hazas del Cabildo. El ayuntamiento estableció en sistema similar, aunque con el paso del tiempo convirtió los censos perpetuos en un impuesto, H. RODRÍGUEZ DE GRACIA, *Patrimonio municipal embargado y arbitrios en Jaén (1677-1715)*: Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia, núm. 109 (noviembre, 1994), pp. 3-17/14. Las gallináceas eran convertidas en dinero a precio de mercado, con oscilaciones que abarcaban desde un mínimo de 3 reales y un máximo de 8 por cada par.

⁴⁸ También fue considerado un impuesto de naturaleza feudal, al no ser exclusiva su percepción por la Iglesia, E. CANALES, *Diezmo y revolución burguesa en España: Historia agraria de la España Contemporánea*, editado por A. GARCÍA SANZ y R. GARABOU, Madrid, 1985, pp. 245-247.

⁴⁹ El cuadro de especies cosechadas que debían pagar el gravamen quedan recogidas en la *Constituciones Sinodales del obispado de Jaén, ordenadas por D. Baltasar Moscoso y Sandoval*, impresas en Baeza por Pedro de la Cuesta, un ordenamiento de notable interés para conocer los vericuetos diezmales y sus excepciones. El diezmo del cáñamo, por ejemplo, tributaba en razón de una a quince.

des y una eran las monjas de Santa Clara, autorizadas por bulas papales a quedarse con la parte íntegra de los diezmos que producían sus tierras, bajo arriendo o explotación directa. Y no fue el único colectivo religioso beneficiados por esas condiciones, pues a la lista se añadieron la Compañía de Jesús, la Universidad de Priors y Beneficiados, la religión de la Merced y los de la Trinidad⁵⁰.

También hubo excepciones que beneficiaron a los laicos, al traspasar la Corona alguno de sus novenos⁵¹. Uno de ellos fue el duque de Arcos, que recibía una participación en los diezmos de pila de Bailén, al haberle cedido el rey sus dos novenos. Otro noble favorecido era el marqués de Castel Moncayo, que disfrutó de una de las tres partes en que se dividían los diezmos mayores y las minucias del término de Noalejo. En la lista estuvo también la marquesa de Camarasa, titular del señorío de Canena, como exclusiva perceptora del diezmo de la cebada de su término, además de las habas y las semillas de sus tierras, aunque compartía con el cabildo la decimación de las propiedades particulares⁵².

Lo frecuente era que los diezmos, aparte de mantener a las personas que servían a la Iglesia, no tuvieran un destino fijo y se aplicase para acciones muy diversas, bien en la construcción de recintos religiosos, bien para mantenerlos. Quién disponía de su recogida era el obispo de la diócesis, e incluso era el responsable de la administración y distribución entre las fábricas parroquiales, curas y otros partícipes eclesiásticos o seculares⁵³, encargándose de tal operación la Contaduría de Rentas Decimales, considerada la oficina principal de la administración económica diocesana. La recaudación podía hacerse por administración directa o por remate a personas particulares, que debían aportar avales para garantizar su gestión⁵⁴. Lo frecuente es que el diezmo de pan fuera

⁵⁰ Los libros de valoración de cada feligresía contienen referencias jugosas al respecto y, en su defecto, aunque sea para una época posterior, el Catastro de Ensenada, respuesta a la pregunta 15, aporta amplia información. Por ejemplo, la Compañía pagaba de cada 30 fanegas de fruto una en la dezmería de Martos y su contribución por las primicias de trigo y cebada era de media fanega. Archivo Histórico Provincial de Jaén (AHPI), Catastro de Ensenada, 7852.

⁵¹ Sobre la participación de seculares en los ingresos diezmales P. RUIZ TORRES, *Señores y propietarios. Cambio social en el sur del País Valenciano (1650-1850)*, Valencia, 1981; y *Fiscalidad señorial y rentas municipales en el País Valenciano a finales del Antiguo Régimen*, en *Estudios de Hacienda: De Ensenada a Mon*, Madrid, 1984, pp. 485-509. G. SÁNCHEZ RECIO, *La rentas señoriales del condado de Elda a finales de Antiguo Régimen*: Revista de Historia Moderna núm 3 (1983), pp. 139-172.

⁵² AHPI, Catastro, 7904. En Recena recibía los tres novenos sobre cualquier producto cosechado, además de los abintestatos y mostrencos, mientras en Sabiote cobraban incluso el noveno real.

⁵³ M. GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, *La decimación en el arzobispado de Toledo (1508-1837)*: *Toletum*, núm 13, año LXVI (1986) 213-272. G. LEMEUNIER; *La part de Dieu. Recherches sur la levee des dimes au diocese de Carthagene-Murcie d'après les visitas de tercias (XVIII-XIXe S.)*: *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XII (1976) pp. 357-386.

⁵⁴ El sistema coincide con el practicado en otros obispados, M.L. GUADALUPE BERAZA, *Diezmos de la sede toledana y rentas de la mesa arzobispal (siglo XV)*. Salamanca, 1972, pp. 15-16.

recogido en trigo y cebada, entre mediados de junio y finales de agosto, y puesto a la venta por los administradores de las cillas a partir de noviembre o después. Un miembro del estamento clerical y un escribano público supervisaban el almacenaje y levantaban acta del estado en que se encontraba el grano, a la vez que hacían constar la calidad del producto. De forma frecuente, los cilleiros transmitía información sobre el previsible precio que podría alcanzar en el mercado autóctono el trigo o cebada y pedían instrucciones para venderlo⁵⁵.

Los diezmos de pan, subdivididos en pila y barraño, casi siempre se repartían en especie, tanto si eran arrendados o habían sido recogidos en fieldad⁵⁶. Al obispo le correspondía la mitad de los barraños, formado por el diezmo de los propios, el de absentistas, hospitales, alfarería, zumaque, propiedades de Ordenes Militares, mitad del diezmo de heredamiento⁵⁷, y otros más pingües integrados por mitades o tercios de la decimación⁵⁸. También llevaba su parte del diezmo de los heredamiento de conventos o el denominado Ninches y Chozas, Cuevas de Espelunca y tierra de Gamonares⁵⁹.

Al cabildo le correspondía la mitad de la pila y percibía únicamente el barraño en las aldeas de Jaén: Torredelcampo, El Barrueco, Fuente del Rey, Cazalilla, Mengibar, Villargordo, Villardompardo⁶⁰, además del recibir íntegramente el diezmo del ganado extremeño o trashumante; mientras que tenía concordados el de la grana y la sal con las autoridades municipales en una canti-

⁵⁵ Hay algunos libros que incluyen los precios vigentes en la localidad donde se encontraba la cilla. ADJ. Quantas de la masa general desde el año 1715. Sala VII, vitrina, 4, estante IV.

⁵⁶ Los llamados diezmos mayores suponían una considerable aportación a la masa decimal, que era general recibir en especie, como advierte Ch. HERMANN, *Les renevus des évêques espagnols au dix-huitième siècle*: Melanges de la Casa de Velázquez, t. X (1974) pp. 169-201/184. También en F.M. TRAVERSO, *La percepción del diezmo en el obispado de Cádiz (1591-1648)*: Hispania Sacra XXIX (1987) 567-586/573. GUTIÉRREZ, *La decimación en el arzobispado de Toledo...* p. 215.

⁵⁷ El obispo de Jaén entraba en el reparto del diezmo de barraños de Bailén, en cuya masa decimal se incluía el diezmo de aceite y minucias. En el distribución que se hacía del diezmo de pila también se le asignaba su parte al obispo, junto con el cabildo, la fábrica, clérigos de la parroquia y el duque de Arcos, seglar que aquí recibía los dos novenos reales. AHPJ. Catastro, legajo, 7633, respuesta a la pregunta 15. De la parte del diezmo que recibían las fábricas se separaron dos terceras partes que iban a parar a las arcas reales y constituyeron las llamadas "tercias reales" o "novenos pontifical". RODRÍGUEZ MOLINA, *El obispado de Baeza-Jaén...* p. 215-216.

⁵⁸ RODRÍGUEZ MOLINA; *El Obispado de Baeza-Jaén...* p. 227

⁵⁹ *Quaderno que contiene el título de diezmos sacados de las Sinodales del obispado de Jaén. Año ni impresión*, capítulo V: "De los diezmos que pertenecen a los Barraños, en que rentas se han de pagar". Corresponde a los acuerdos sinodales efectuados en el obispado de Moscoso y Sandoval y citados.

⁶⁰ Sobre el privilegio de la sal en ADJ. Sala II, caja 17, documento 14, se conserva una ejecutoria sobre ese diezmo, evaluado en 150 fanegas colmadas para el obispo y cabildo, cuya fecha corresponde al 9 de enero de 1453.

dad fija⁶¹. No participaba ni en el pie de altar ni en las primicias que eran exclusivamente distribuidos entre los clérigos que servían una parroquia.

Otras de las peculiaridades del cabildo catedralicio de Jaén es que mantuvo un ingreso de características semejantes a un gravamen de tipo señorial, pagado en una aldea del término de Arjona llamada Escañuela. Las circunstancias que determinaron su aparición están relacionadas con un censo perpetuo que reconocían el dominio eminente de la Mesa capitular sobre aquel espacio geográfico. Al efectuar la cesión del dominio útil, los receptores se obligaron al pago de un censo anual, llamado “diezmo de Escañuela”, que consistió en recibir la mitad de la décima parte de la cosecha —de “todo pan”— que se recogiese en ese ámbito territorial, sin que hubiese que repartirlo con el obispo, mientras que la otra mitad era para el conde del Villar y la reja⁶². Otro derecho similar fue el “diezmo de Montalbán”, que se reservó en exclusividad el cabildo y consistía en percibir la decimación de las cosechas que daban 190 fanegas de tierra acortijadas⁶³. Otro ingreso designado “diezmo de Casatejada” presentaba características parecidas, al cobrarse sobre lo que producía un cortijo y una propiedad particular: “...} de todo cuanto se coge, se saca primero el horro para la parroquia donde vive el señor del cortijo. Sacado el horro, lo demás se parte por mitad y esa mitad (una de ella) la lleva el cabildo, entrando en el pan de posesiones {...}”⁶⁴.

LOS INGRESOS DE LA MESA CAPITULAR

Los libros relacionados con los diezmos han permitido analizar en otros obispados los vaivenes de la producción agrícola en un largo espacio de tiempo, pero no es posible hacer lo mismo en Jaén. Por un lado son escasos los libros relativos a los diezmos y los libros de hacienda de la Mesa que se han conservado solo son un buen mirador, junto con algunos libros auxiliares, para dibujar lo que ocurrió en ciertos años agrícolas, en base a que las rentas del

⁶¹ ADJ. Libro de quantas de la Mesa capitular, año 1587.

⁶² Por los testimonios consultados da la impresión que el derecho del conde procedía de un censo perpetuo cuya renta anual fue de 300 mrs. ADJ. “Libro segundo de la Mesa y Patronatos, sig. 228. RODRÍGUEZ MOLINA, *Patrimonio...*, p. 49/50, habla de un pleito, allá por el año de 1479, entre Teresa de Torres y el cabildo, al considerarse la mujer de Miguel Lucas de Iranzo dueña absoluta del lugar, mientras el cabildo alegaba su derecho a la mitad.

⁶³ Arrancaba de un censo perpetuo, cuyo rédito anual era 15 mrs. por unidad de superficie. Aquel diezmo englobó la llamada Viña del Obispo, localizada en Torredelcampo. RODRÍGUEZ MOLINA, *Patrimonio...* p. 60, sitúa el cortijo de Monte Alván —Montalbán— al noreste de Fuente del Rey.

⁶⁴ ADJ. Libro de veimientos del pan de la tierra de los señores dean y cabildo de la Santa Iglesia de Jaén y sus patronatos, que comienza el 1722.

pan del pontifical y el valor de los arriendos de las fincas rústicas se recibían en especie y esa condición se convierte en una premisa esencial para establecer hipótesis relacionadas con las oscilaciones de las cosechas, lo que es imposible hacer con el valor de las minucias, ni con el diezmo de los barraños y las gallinas, al convertirse en metálico.

El punto de partida para el análisis de las rentas se ha situado en el año 1559. Los ingresos totales anotados por el distribuidor ascendieron a 8.284.878 mrs, de los cuales 3.573.710 correspondieron a rentas pagadas en dinero y en 4.711.168 mrs. se valoraban las rentas en especie, que es el resultado de convertir el número de fanegas de cereales por el precio que indica Hamilton para ese año en Andalucía⁶⁵. En consecuencia, los valores del primer grupo de ingresos representó el 43% de total y los del segundo 57%. Algunos años después, en 1587 la suma de todas las rentas del cabildo totalizaban 14.550.053 mrs., y su reparto entre una y otra fue de un 70% para los diezmos del pontifical y pan de propiedades y un 30% para las otras percepciones cobradas en dinero⁶⁶.

Hay otra evidencia documental de la misma tipología fechada en 1591, cuando ejerció la labor de administrador un personaje llamado Lope Molina, cuyos libros contables son un paradigma de meticulosidad. Los ingresos totales ascendieron a 17.517.048 mrs, algo más de un 20% más que los anteriores; sin embargo, la renta del pan había sufrido un notable descenso con respecto a los valores de 1587. La explicación de la subida de los ingresos totales hay que relacionarla con el precio de venta de las gramíneas. Aun a costa de ser inferiores los rendimientos, tanto de las rentas de las fincas como la de los diezmos por la causa-efecto aludida, no varió la proporción del 65% sobre el total de los ingresos⁶⁷.

⁶⁵ La conversión de las 13.120 fanegas de cebada y las 16.075 de trigo se ha efectuado por los precios nominales que aporta E. J. HAMILTON, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España*, Barcelona, 1975, p. 353, a razón de 121 y 187 maravedíes (3,5 rls y 5,5). A medio real menos se compró en 1557, "que este precio es a como dho obrero de la fabrica desta yglesia compro pan para pagar algunos salarios a ministros della... Archivo General de Simancas (AGS), Patronato Eclesiástico, leg. 137.

⁶⁶ Los diezmos del trigo fueron 12.493 fanegas; los de cebada midieron 8.878 fanegas. El pan de propiedades que cobró el cabildo, por el año agrícola anterior, fue de 3.680 fanegas en cebada y 3.877 de trigo. ADJ. Libro de cuentas de la Mesa, 1587. En 1587, Francisco de Ojeda, notario de rentas decimales certificaba que las tercias reales del obispado produjeron el año agrícola anterior, 4.879 fanegas y 3 celemines de trigo y 4.153 fanegas y 3 celemines de cebada. Se tasaron a un precio de 251,5 mrs. el trigo y 125 mrs. la cebada. AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 221.

⁶⁷ En 1587, la cebada almacenada en las cillas del cabildo sumó 12.558 fanegas y el trigo, depreciando los múltiplos, 16.370 fanegas, cuyo precio nominal, según HAMILTON, fue de 204 mrs para la cebada y a 467 por el trigo. En 1591, la cebada estuvo en Andalucía a 238 mrs y el trigo a 799 mrs.. La cosecha de estas gramíneas fue de 9.974 fanega de cebada y 13.813 de trigo.

La caída de las rentas no fue algo que sufrió exclusivamente el cabildo en aquella ocasión. También las episcopales se resintieron, según se constatan en la información que envió el arcediano Antonio Sarmiento de Mendoza al Consejo de Castilla⁶⁸. Confeccionada con una minuciosidad extrema, permite seguir la evolución de los ingresos del obispo en más de una década; concretamente los relativos al año 1590 ascendieron a 14.698.539; al siguiente soportaron un descenso importante al situarse en 12.854.238 mrs; en 1591 volvían a aumentar hasta la cifra de 14.495.248 y en 1593 hubo un nuevo retroceso al sumar sólo 13.002.359 de maravedíes⁶⁹.

La elaboración del cuadro III se ha podido realizar gracias a tres libros de la hacienda, que incluyen las diferentes rentas obtenidas en los años 1677, 1684 y 1699⁷⁰. De los tres años, el más llamativo es el relativo a 1684, por la fuerte caída que experimentó alguna partida con respecto a las de los otros dos, aunque haya carencias, como la relativa al valor del diezmo del vino y aceite que se incluyó en el capítulo posesiones. Por cierto, aquí se añadieron otros dos pequeños ingresos, compuesto el uno de una donación, efectuada algunos años atrás por la reina Isabel, que rentaba 25.000 mrs anuales y gravó la alcabala de las carnicerías, renta del pescado y ropa vieja; mientras el otro, llamado de “de las Salves”, consistía en la cesión de 6.315 mrs anuales por el cardenal-obispo Sandoval y Rojas a cambio de ciertas cargas religiosas. Aquél y éste se complementaban con la partida titulada “participación sobre las salinas”, que recogía todos los años una cantidad fija de sal, 75 fanegas, cuya procedencia eran los diezmos de las salinas de Arbujuelo y D. Benito, así como las que se situaban en el término de Torredelcampo, nombradas Calderoncillos, Pajarejos, Abovadilla y Cortijo Largo⁷¹.

⁶⁸ Para B. YUN CASALILLA, *Estado y estructuras sociales en Castilla. Reflexiones para la crisis del siglo XVII en el valle del Duero (1550-1630)*: Revista de Historia Económica, año VIII, núm 3 (otoño 1990), pp. 549-574/561, la elasticidad de recursos de las economías campesinas entró en una etapa de mayor rigidez entre los años 1580/1590. La contención del ritmo expansivo afectó a las rentas episcopales que apenas crecieron. B. ESCANDELL, *Las rentas episcopales en el siglo XVI*: Anuario de Historia Económica y Social, núm 3 (enero-diciembre 1970), pp. 78-90.

⁶⁹ AGS. Patronato Eclesiástico, leg. 137.

⁷⁰ RODRÍGUEZ MOLINA, *El obispado...*, p. 245, Incluye una relación de ingresos decimales a sus correspondientes beneficiarios en 1512. Al comparar aquellas cifras y ésta se constatar un importante crecimiento de los diezmos de vino y aceite, minucias e incluso son algo mayores los diezmos de carneros.

⁷¹ Según una ejecutoria ganada el año 1660, al obispo le correspondían la misma cantidad. El privilegio de reparto, sin embargo, era extendido en 1453. ADJ. Privilegio concediendo el diezmo de las salinas al cabildo y obispo de Jaén...

Cuadro III. INGRESOS DEL CABILDO CATEDRALICIO			
Renta	Año 1677	Año 1684	Año 1699
Pan Pontifical, fanega/celemín	5.382-4 cebada 7.351-6 trigo	3.004-8 cebada 5.397-10	4.442-1 cebada 8.615-2 trigo
Vino y aceite	2.674.800 mrs		4.547.726 mrs
Minucias	2.988.159 mrs	668.613	3.023.728
Carneros	270.046 mrs	28.572	225.207
Posesiones	3.408.690 mrs	4.125.544	2.896.860
Gallinas	1.478 pares	1.597	1.208
Pan posesiones	2.008 cebada 3.854 trigo	803-10 cebada 2.127-6 trigo	1.789 f. cebada 3.938-3 f. trigo

Al comparar las cifras de los años 1677 y 1699, conviene destacar algunas peculiaridades; por ejemplo, del pan pontifical se recaudó un número de fanegas casi parecidas, aunque en 1677 la cosecha de cebada produjo una renta más alta que en 1699. La de minucias de 1677 fue mucho menor que la de 1699, e igual sucedió con la de vino y aceite. Por el contrario, las rentas de posesiones, gallinas y corderos fueron mucho menores en 1699⁷².

Las limitaciones del material documental no permiten otra cosa que hacer meras suposiciones a la hora de fijar las fases descendentes o ascendentes de las producciones a través de las series diezmales. Obviando esa discontinuidad, los datos de los diezmos dan pie para realizar algunos sucintos razonamientos, cómo pueden ser, en primer lugar, situar los años de condiciones desfavorables para la agricultura y perjuicio para los beneficiarios de los diezmos. En esa escala de valores se pueden situar dos etapas, antes y después de 1652, pues todavía en aquel año los diezmos del trigo era superiores a las 10.000 fanegas, excluyendo los años agrícolas 1608 y 1628. Después de 1652, los ingresos diezmales se situaron en una posición descendente hasta las cosechas agrícolas de los años 1692 y 1697, un comportamiento que de forma calcada vuelve a repetirse con los diezmos de cebada. Así, los valores más altos correspondieron a la primera mitad de la centuria y los más bajos a los años agrícolas posteriores, con sólo la excepción de 1678.

Por otro lado, los valores del cuadro IV son más bien limitados y no dejan vislumbrar otra cosa que atisbos en las fluctuaciones de las cosechas, aunque

⁷² Los "ingresos brutos y netos" del año 1699 descendieron con respecto a otros años en Segovia, según G. ANES Y J.P. LE FLEM, *La crisis del siglo XVII: producción agrícola, precios e ingresos en tierras de Segovia*, Moneda y Crédito 93 (1965), p. 53,

son suficientes para ratificar que la tendencia recesiva del siglo no marcó ninguna singularidad excepcional en el obispado de Jaén con respecto a otras áreas geográficas. Una representación gráfica sobre la trayectoria del proceso marcaría un primer ciclo entre los años 1580-1620 y otro a partir de 1620, con efectos prolongados hasta el de 1680⁷³.

La existencia de estudios sobre diezmos en otros marcos geográficos, la Meseta o incluso Andalucía, dejan ver que la crisis de ese año fue de las llamadas de producción coyuntural, causada por la presión fiscal⁷⁴, plagas de langosta, los impedimentos a la circulación de mercancías por los contagios pesti-

Cuadro IV: DIEZMOS DEL CABILDO. SIGLO XVII		
Año	Cebada en fanegas/celemines	Trigo en fanegas/celemines
1603	5.446 fang. 5 cle.	10.485 fang. 7 cle
1608	5.799 " 1 "	8.802 " 4 "
1628	4.726 " 9 "	6.169 " 5 "
1634	9.423 " 7 "	14.237 " 3 "
1644	7.230 " 3 "	12.261 " 11 "
1648	8.774 " 6 "	11.970 " 2 "
1649	8.367 " 5 "	12.946 " 4 "
1652	6.583 " 7 "	10.055 " 5 "
1666	3.383 " 4 "	4.608 " 1 "
1671	4.964 " 8 "	6.997 " 10 "
1678	6.965 " 2 "	6.203 " 3 "
1680	1.932 " 8 "	4.273 " 6 "
1687	5.232 " 1 "	5.448 " 6 "
1692	6.312 " 3 "	11.932 " 1 "
1697	5.089 " 8 "	11.230 " 10 "
1698	5.035 " 5 "	8.574 " 2 "

lenciales y las súbitas alteraciones meteorológico-climáticas. Las repercusiones venían arrastradas de años agrícolas precedentes, por lo cual los desajustes fueron muy dispares a nivel regional, mucho más allí donde la oferta no pudo

⁷³ I.A.A. THOMPSON y B. YUN CASALILLA, edit., *The Castilian crisis of de seventeenth century*. Cambridge, 1994 y también el artículo de A. GARCIA SANZ, *Castile 1580-1650, economic crisis and the polity of reform*, pp. 13-31.

⁷⁴ J. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, *Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha (Siglos XVI-XVII)*, Ciudad Real, 1986, p. 135.

satisfacer a la demanda, ni pudo compensarse con granos traídos de otros sitios, lo que produjo rápidas subidas en el precio de los cereales⁷⁵.

La fuente documental limita cualquier hipótesis, tanto al respecto de las fluctuaciones como para situar los años agrícolas buenos, peores y malos y no es fácil dar una explicación convincente de lo que estaba ocurriendo. Sin embargo, puede servir para hacer un acercamiento provisional y situar los años de descenso o ascenso de la producción. Para ello se elaboró un índice, que no es otra cosa que el promedio aritmético de todas las magnitudes con objeto de delimitar la línea entre las producciones abundantes y las deficitarias. En este primer paso, la media de la cebada quedó en 5.953 fanegas y la del trigo en 9.136 fanegas; por lo que la siguiente operación consistió en confrontar los valores medios y los diezmos recaudados y así determinar que años agrícolas fueron lo que aportaron ingresos diezmales por encima de los valores medios y cuales no, lo que pudo ser sinónimo de buenas cosechas. Los de mayores diezmos fueron 1634, 1644, 1648, 1649, 1652⁷⁶ y 1692, mientras que no resultaron tan favorables los años 1628, 1671, 1687 y 1698. Debido a los efectos climatológicos adversos referidos los ingresos de 1666 y 1680 quedaron reducidos a cantidades casi testimoniales⁷⁷.

La carestía y el hambre, para alguno de los años citados, quedó dibujada en otros documentos con pinceladas dramáticas, así como los efectos calamitosos entre los asalariados y los grupos no productivos, pobres y viudas. Aun así, Jaén parece que tuvo suerte y la mortandad no alcanzó los niveles que se dieron en otros ámbitos cercanos⁷⁸; al menos eso dejan ver los trabajos sobre demografía⁷⁹.

⁷⁵ En Galicia el estancamiento se produjo hacia 1675. A. EIRAS ROEL, Evolución del producto decimal en Galicia a finales del Antiguo régimen: primeras series diezmales: *Actas de I Jornadas de metodología aplicada a las ciencias históricas*, Santiago, 1975, vol. III, pp. 51-91. En Andalucía se constatan una recuperación entre 1620 y 1650, R. BENÍTEZ SÁNCHEZ BLANCO, *La rentas eclesiásticas del obispado de Málaga a mediados del siglo XVII*: I Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Moderna, Córdoba, 1978, vol I, pp. 119-131. Véase también otra opinión en E. LLOPIS AGELAN, *El agro castellano en el siglo XVII: ¿depresión o reajustes y readaptaciones?*: Revista de Historia Económica I (1986) pp. 11-38 y F.M. TRAVERSO RUIZ, *La producción agrícola en el obispado de Cádiz, otra excepción de la decadencia del siglo XVII*: Hispania 165 (1987) pp. 163-202/173.

⁷⁶ Las cosechas de los años 1648, 1649 y 1652 pueden ser consideradas óptimas en el obispado de Málaga, según R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, *Las rentas eclesiásticas del obispado de Málaga a mediados del siglo XVII*, en I Congreso Historia de Andalucía, Andalucía Moderna, siglos XVI-XVII, Córdoba, 1978, tomo I, pp. 119-130.

⁷⁷ El estudio realizado por J. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ y M. MARTÍN GALÁN; *La producción cerealista en el arzobispado de Toledo, 1463-1699*: Cuadernos e Historia Moderna y Contemporánea (1981) pp. 21-103, muestra un descenso exagerado de los diezmos en 1666, cuyos efectos se notaron en partidos tan distantes como Alcalá de Henares, Montalbán o Calatrava.

⁷⁸ J. SÁNCHEZ SÁNCHEZ; *Toledo y la crisis del siglo XVII*. Toledo, 1989, p. 61.

⁷⁹ L. CORONAS TEJADA, *Estudio demográfico de la ciudad de Jaén en el siglo XVII*. Jaén, 1978, p. 219, cuyo autor indica que la depresión comenzó en 1654 y no antes.

La concordancia es perfecta cuando se comparan los ingresos diezmales de la cosecha del año 1677, que resultaban escasos e insuficientes para equilibrar la demanda, reiterando las angustiosos momentos de hambre⁸⁰, provocados por unas alteraciones climáticas anormales, cuyos vaivenes se dejaron sentir también en Castilla, Murcia y otras regiones más norteñas⁸¹.

En la década de los años ochenta, la producción agrícola volvía a sufrir una nueva pérdida, al alternarse las inclemencias meteorológicas, llegar las lluvias en momentos inadecuados o venir acompañadas por tormentas de granizo que destrozaban las siembras⁸². La situación desfavorable en la cual se vió sumido el campo de Jaén es evidente a través de la observación de cifras diezmales, sobre todo en 1680 cuando fue excesivo el descenso de los ingresos, al recogerse tan sólo 1.932 fanegas en cebada y unas cantidades semejantes de trigo. Durante algunos años, Jaén y su tierra vivió inmersa en un fase regresiva, caracterizada por el escaso crecimiento en la producción⁸³, así como por la permanente carestía de los cereales⁸⁴.

DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS

El notable conocimiento práctico del distribuidor en la operativa diezmal fue suficiente para obviar muchos problemas del reparto y sobre todo fue muy eficaz para concretar con fidelidad lo que a cada partícipe le correspondía, en función del cargo, la categoría, asistencia al coro, a los cabildos⁸⁵ o por la pre-

⁸⁰ La problemática la he tratado en un artículo titulado *Hambre y precios del trigo en Jaén, 1677-1685*: en Anuario de Investigación de la Asociación de Profesores Hespérides, núm 3 (1995), pp. 287-309.

⁸¹ Los cambios climáticos que se venían operando desde 1677 se muestran en A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La crisis de Castilla en 1677-1687: Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, Madrid, 1969, p. 201. C. CARO ALONSO, *Las oscilaciones del precio del trigo en una ciudad del Levante: el caso de Murcia, 1675-1800*, Revista de Historia Económica, año III, núm 2 (1985), pp. 247-264. F. MARTÍNEZ GIL, *Toledo y la crisis de Castilla 1677-1686*. Toledo, 1987, pp. 63-68.

⁸² H. KAMEN, *La España de Carlos II*, Madrid, 1991, p. 152. RODRIGUEZ DE GRACIA, *Hambre y precios...*, p. 304

⁸³ C. HERMANN, *Les revenus de évêques...*, en especial el anexo 10, con ingresos diezmales del obispo de Jaén a partir de 1657. La disminución es evidente a partir de 1661 y continuó hasta 1690.

⁸⁴ Ascenso de precios que se dejaban notar en ciudades como Sevilla, F. MORALES PADRÓN, *Memorias de Sevilla. Noticias sobre el siglo XVII*. Córdoba, 1981, o el sur de Córdoba J. CALVO POYATO, *La última crisis de Andalucía en el siglo XVII: 1680-1685*: Hispania 164 (1986), p. 164. L. CORONAS TEJADA, *Jaén, siglo XVII*. Jaén 1994, p. 105-109, hace unos comentarios sobre el reino jiennense.

⁸⁵ En los libros llamados Original de Puntos se hacía constar la presencia de canónigos y racioneros en procesiones, fiestas, del sacramento y reyes, aniversarios, responsos, entierros, etc. Al final se valoraba en dinero la cifra que había perdido por inasistencias. ADJ. Sala XIII, Diezmos, documento 7, "Quenta de los maravedíes de los frutos que perdió el illmo. sr. don Francisco de Valdivia, prior y racionero, en 1576, de nueve mese que estuvo escomulgado...". De pan de posesiones la

sencia obligada del capitular en la ciudad durante un tiempo preestablecido⁸⁶. El valor de cada uno de esos conceptos marcaba diferencias notables entre los canónigos, que entre sí no percibían la misma cantidad, ni entre los racioneros, que tampoco recibían la misma remuneración. La mayor complicación se producía al asignar las partidas de los granos, por ello era recomendable efectuar liquidaciones previas, a partir de las anotaciones que remitían los cilleros en donde figuraban las cantidades recaudadas en cada circunscripción. La dinámica estuvo individualizada a cada una de las tres operaciones de recogida diezmal llamadas por los recolectores primer repartimiento, segundo y correspondencias⁸⁷.

Después se procedía a la entrega de los emolumentos, para lo cual se realizaba una tabla de valores, en la que cada canónigo tenía asignada una ración fija, los racioneros tuvieron media ración, mientras el deán y maestrescuela, en calidad de dignidades catedralicias, recibían dos raciones, una en el pontifical y otra en los ingresos de propiedades. La nómina de los prebendados aparece al principio de cada masa de ingresos y muestra el valor de la ración en ese año, así como las cantidades complementarias satisfechas por razón de la asistencias y presencias⁸⁸.

El tiempo transcurrido entre la recogida y la asignación de los diezmos era mínimo, al efectuarse la primera fase de la distribución de dinero o granos en septiembre y la última en diciembre; aunque era muy frecuente apurar todo el tiempo posible, hasta el punto de prorrogar los plazos al año siguiente si los cilleros preveían que los cereales tenían tendencia a subir. Mientras llegaba la liquidación total, el partícipe podía recibir cantidades a cuenta, tanto en especie como en dinero, aunque tal adelanto no se producía cuando intervenía dinero procedente de las minucias o rentas de propiedades, pues para tal distribución existían dos fechas predeterminadas, una era la Pascua Florida y la otra la de Resurrección.

pérdida ascendió a 50.647 mrs; de gallinas 40.500; de horas de coro, 17.482; del pan de pontifical 92.075 y de vino y aceite 46.124 mrs. En total, 246.823 maravedíes. Como dato comparativo, la fanega de trigo se valoró a 306 mrs. y la de cebada a 170.

⁸⁶ No ganaban prebenda entera quienes residían fuera de la diócesis menos de 185 días, sobre un total de 216 que eran los de presencia obligatoria, pues el resto del año se consideraban de recreación.

⁸⁷ ADJ. *Libro del los estatutos...*, título noveno, f. 23, la ración del pontifical, que englobaba el pan, aceite, vino y minucias se debía repartir así: "debe el distribuidor tomar el libro de rentas desde que son acabadas de hacer y juntarse con los contadores que son puestos por el Cabildo y deben contar quanto es lo que monta la parte del cabildo, así de pan como de vino y minucias y de aceite..."

⁸⁸ En el libro titulado *Estatutos, loables usos y costumbres de la Santa Iglesia de Jaén, recopilados y sacados de su verdad original para el mejor gobierno*, no hay ningún capítulo relativo a la forma de ganar ese estipendio por parte de los canónigos y racioneros. Hay referencias en *Orden y forma que se ha de tener en apuntar a los beneficiados de esta Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, lo que ganan con su residencia e interresencia, tanto en prebendas como en distribuciones*, Burgos, 1743.

Aficiones y devociones en el antiguo régimen
Hispania Sacra 50 (1998)

El cuadro V muestra las cantidades que le correspondieron a cada cargo catedralicio durante años 1644 y 1652, ambos considerados de aceptables cosechas agrícolas, al menos el valor diezmal no fue nada despreciable ya que el de cebada ascendió a 7.230 fanegas en 1644 y 6.583 fanegas en el de 1652, mientras los diezmos de trigo sumaron 12.261 fanegas para 1644 y 12.946 para 1652⁸⁹.

Cuadro V: REPARTO DEL PAN DE PONTIFICIAL EN 1644 Y 1652					
Cebada	Año 1644	Trigo	Cebada	Año 1652	Trigo
190 fg 6 cle	Prebendado: Deán	283 fg 1 cl	207-9	Prebendado Deán	317 fg 2 celem
190-6	Deán como canónigo	363-3	207-9	Deán por canónigo	317-2
116-6	Arcediano Jaén	222-1	103-10	Arcediano de Jaén	158-7
116-6	Arcediano de Úbeda	222-1	292-8	Arcediano de Úbeda	439-0
116-6	Tesorero	222-1	103-10	Tesorero	158-7
349-6	Maestrescuela y canónigo	656-0	155-9	Maestrescuela y racionero	237-10
116-6	Prior	222-1	311-9	Prior y canónigo	475-3
233-0	12 canónigos	444-0	207-9	11 canónigos	317-2
233-0	Inquisición	444-0	207-9	Inquisición	317-2
58-3	13 racioneros	111-0	51-11	13 racioneros	79-3
58-3	Oficio Jaén	111-0	51-11	Oficio Jaén	79-3
33-9	Vacantes	45-6	51-11	Vacantes	79-3
51-6	Racionero Padilla	97-6	—	—	—

Las particularidades se multiplicaban a la hora de repartir los ingresos y no resulta fácil resumirlas en pocas palabras. El libro seudomayor del año 1699 puede servir para desentrañar algunos recovecos de la dinámica. El primer paso consistió en distribuir el diezmo de carneros extremeños, cuyo producto neto sumó 225.207 mrs. y se hizo el reparto entre 34 raciones a razón de 4.757 mrs. Con los valores del pan de posesiones de aquel año se hicieron dos partes desiguales; una era para el cabildo de Jaén y estaba representada por 1.330

⁸⁹ ADJ. Libretes del pan del pontifical.

fanegas, 2 celemines y medio de cebada, más 2.926 fanegas y cuatro celemines de trigo; la otra correspondía a las raciones a repartir entre los capitulares de Baeza, cuya suma ascendió a 462 fanegas, nueve celemines de trigo y 1.018 fanegas y siete celemines de cebada. El reparto de Jaén se hizo en función de 39 raciones, a razón cada una de 99 fanega de trigo y 45 de cebada⁹⁰.

Por otra parte, los arrendatarios de fincas rústicas o urbanas pagaron en concepto de "adehalas" 1.208 pares de gallinas, de cuya cifra se rebajaron 43,5 pares por sueldos y salarios, realizándose la distribución de la siguiente forma: la ración de todo el año percibió 37 pares de gallinas, eso sí, convertidas en dinero; 18,5 pares la de medio año; 9 gallinas la de tres meses; 1,5 la de quince días y así sucesivamente se reducía la asignación en función de la permanencia en la ciudad y la asistencia a coro⁹¹. El dinero recogido del arriendo de las posesiones, casas, olivares, huertas, incluidos los censos perpetuos o tributos sumaba aquel año 2.896.860 mrs., que en principio quedaron en depósito, al no entregarse la asignación hasta la fiesta litúrgica de las Pascuas.

El pontifical no se incluyó en el libro de referencia ni tampoco su posterior reparto, pero las partidas del cuaderno diezmal muestran que los frutos ascendieron a 9.698 fanegas y 9 celemines de trigo y 5.104 y 2 celemines de cebada⁹², cuya procedencia fue la siguientes. El barraño de las aldeas de Jaén sumó 2.681 y 1 celemín de trigo y 1.632 y 3 celemines de cebada. El diezmo de pila y el barraño de las parroquias de Jaén, incluido el de Aldehuela, Fuentetar y Alcázar, sumó 1.170 fanegas con 9 celemines para el trigo y 523 fanegas y 9 celemines de cebada. En el arciprestazgo de Arjona se recogían 516 fanegas y 7 de trigo y 224 fanegas y 9 celemines de cebada; mientras en Baeza el montante ascendió a 1.848-8 de trigo y 1.180-6 de cebada; el partido de Ubeda diezmo 2.003-3 de trigo y 949-5 de cebada; el de Torafe, 714-2 trigo y 290-6 cebada y en San Esteban se obtuvieron, 241-5 de trigo y 290-6 fanegas de cebada.

Las rentas de posesiones era otro de los capítulos sobresalientes, dado que aquel año ascendió a 2.896.860 mrs., cuyo reparto se hizo sorteando varias complicaciones al incluir asignaciones fijas y otras variables que no correspondían a todos los miembros del cabildo. Así, cada canónigo percibió una cantidad fija de 36.000 mrs. y los racioneros la mitad y hubo unos que superaron los 50.000 mrs., al percibir porciones relativas a actos litúrgicos, entre ellos maitines, aniversarios de misas, fiestas de responso, salves, etc.

⁹⁰ ADJ. Libro de cuentas de los muy reverendos señores dean y cabildo catedralicio de Jaén de año 1699.

⁹¹ El valor de esa renta era en 1587 de 1.997 pares en Jaén y otros 49 más de Baeza. ADJ. Libro de hacienda de la mesa capitular...

⁹² ADJ. Cuaderno de los diezmos del año 1699.

Los ingresos totales relativos a las minucias sumaba 2.830.888 mrs., cifra a la cual Jaén aportaba un 31,2% y Baeza un porcentaje casi similar, deduciéndose en concepto de hacimiento de rentas un total de 186.163 mrs. La distribución volvió a presentar pautas muy irregulares por la diversidad que correspondía a cada miembro del cabildo, si bien el canónigo que cumplió con su mínima presencia percibió 31.100 mrs y los racioneros 15.550 mrs.

El valor de la renta del vino y aceite cerraba los rendimientos que producía el patrimonio y sumó 4.320.590 mrs.. Andújar y su partido fueron la circunscripción que mayor porcentaje sobre el total de la renta aportaba, con un 42,5% del total, seguido del arciprestazgo de Baeza con un 30%, por ser ambas áreas con predominio del viñedo-olivar. A cada canónigo le correspondieron 79.492 mrs y los racioneros 39.746 mrs. De la renta de la sal recogían a razón de dos fanegas y siete celemines cada uno y los racioneros a razón de una fanega y tres celemines. También hubo una asignación llamada «maravedíes de guantes», para repartir únicamente entre aquellos que habían asistido a los cabildo de los martes y los jueves, incluidos los de Cuaresma, pues en ese tiempo litúrgico se hacían los sábados. Antes de cerrar la cuenta de ingresos, el distribuidor efectuó unas deducciones a cada partida, con destino al pago de los impuestos reales, detrayéndose a los canónigos 190.368 mrs para el subsidio y 203.397 mrs para el excusado, y una cifra sensiblemente aminorada correspondió pagar a los racioneros

Por último, un breve comentario sobre las cantidades que de los ingresos del cabildo le correspondían al deán, al detentar el puesto más importante de la catedral y, por tal condición, uno de los mejor remunerados. Con los datos hallados se ha confeccionado el cuadro VI, que diferencia los ingresos de esta dignidad en tres grupos. El primero contiene el valor del pan del pontifical en el quinquenio 1682-86. Los valores del trigo tuvieron una cierta entidad durante 1682, 1684 y 1684 y fueron, al igual que los de la cebada, considerablemente más bajos en las cosechas de 1683 y 1685, hasta el punto que el diezmo de 1683 se sitúa en el último nivel, consecuencia directa de la baja productividad de la cosecha, lo cual afectó también a los maravedíes que recibía de las propiedades de la Mesa. Aparte de estas incidencias, las medidas de capacidad que recibió no fueron insignificantes, una media de 119 fanegas en cebada y 157 fanegas⁹³; mientras que

⁹³ Durante este quinquenio el precio de los granos osciló muchísimo, de lo que queda constancia en los libros de costa. En el del año-cosecha de 1682 hay 26 referencias de precios de venta. En agosto cada fanega de trigo valía a 11 rls y a 5 la de cebada. En julio del año siguiente se vendía a 36 y 20 rls, respectivamente. Durante 1684, las variaciones también fueron considerables. En septiembre, el precio del trigo se situaba en 31 rls.; en enero estaba a 40 y a finales de junio se vendía a 36 rls. Al comenzar septiembre de 1685 valía a 35 rls el trigo y 14 la cebada y fueron descendiendo hasta situarse, en mayo de 1686, en 25,5 rls para trigo y 8 para cebada. ADJ. Libros de costa.

los maravedíes del pontifical, incluido el diezmo de carneros, horas de coro y diezmo de vino y aceite, le producía algo más de 56.0000 mrs. y recibió en concepto de posesiones una media superior a 75.000 mrs. Aparte percibía el valor de las gallinas, más dos fanegas y 9 celemines de sal, liquidadas a 12 rls. por fanega⁹⁴.

Cuadro VI: REPARTO DEL PAN DE PONTIFICAL EN 1644 Y 1652						
Pan Pontifical	Año 1682	1683	1684	1685	1886	Media
Cebada/ en fanegas	192-8	45-3	104-10	69-11	184-8	119-3
Trigo	209-8	106-9	179-6	116-4	175-9	157-8
Maravedíes del diezmo del pontifical						
Carneros	3.808	2.210	900	2.365	1.652	
Horas de coro	37.300	37.300	37.300	37.000	37.300	37.000
Vino y aceite	44.088	—	—	12.500	28656	
Maravedíes de propiedades						
A. costa	36.000	36.000	36.000	36.000	36.000	36.000
Posesiones	29.210	27.052	33.307	22.146	28.580	
Fiestas nuevas	8.814	3.953	8.695	16.192	10.649	
Salves	1.898	1.605	2.362	2.038	1.144	
Totales	75.922	68.620	80.364	76.370	76.373	75.5
Gallinas y sal	Media de 45 gallinas x 8 rls= 12.240 mrs y 2 f. y 9 c. de sal 12 rls. Total 1.147 mrs.					

⁹⁴ ADJ. Quinquenio de las rentas del deán y cabildo de la S.I. desde 1682-1686